

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

6645 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa del servicio de recogida de basura artículo 7 Tarifas Usuarios. Expte. 2589/2024.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Aledo de fecha 11 de noviembre de 2024, aprobando la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basura. Expediente 2589/2024, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

Artículo 7.º 2. Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas:

- Basura Doméstica: 32,94 €
- Basura Diseminados: 43,41 €
- Basura Industrial: 66,22 €
- Basura Montysol 2: 104,23 €

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aledo, 30 de diciembre de 2024.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.